DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070005472
Fecha: 02/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Revoca unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y unas plazas, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Mediante los Actos Administrativos: Decreto 2019070003446, Decreto 2019070003447, Decreto 2019070003448, Decreto 2019070003449, Decreto 2019070003450 y Decreto 2019070003451 con fecha del 2 de julio de 2019, se efectúo el Traslado de unas Plazas y de unos Servidores Docentes de algunas Instituciones Educativas adscritas a la planta de cargos de docentes y directivos Docentes del municipio de Nechí, situación que obedeció al proceso de reorganización de la planta de personal que establece el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.3., con el fin de logar la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

* En tanto, revisado dicho proceso de Reorganización, se comprobó que tales traslados tanto de las plazas, como de los educadores, no era necesario realizar los ajustes en cuanto a la cantidad de plazas y movimiento de los docentes que venían ocupando dichas plazas; igualmente las plazas fueron propuestas en la Oferta Pública de Empleo de Carrera "OPEC" ante la Comisión Nacional del Servicio Civil por la Convocatoria al concurso de méritos de Docentes y Directivos Docentes a las plazas del Posconflicto, por lo cual se hace procedente efectuar la revocatoria de los citados actos administrativos y darle continuidad a los docentes involucrados, ya que no han sido notificados y continúan prestando sus servicios en los mismos establecimientos educativos.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070003446 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Principal para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al Servidor Docente **ZAMIR CASTILLO MOSQUERA**, identificado con Cédula 1.**076.322.812**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, y darle permanencia en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Principal del municipio de Nechí, como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2019070003447 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Taboga del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al Servidor Docente **NICOLAS VILLEGAS MARTINEZ**, identificado con Cédula **15.304.313**, Licenciado en Educación Infantil, vinculado en Propiedad, y darle permanencia en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Alto San Pedro del municipio de Nechí, como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar el Decreto 2019070003448 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Madre de Dios para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al Servidor Docente **CARLOS ALBERTO SOTO BRAVO**, identificado con Cédula **8.051.709**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática, vinculado en Propiedad, y darle permanencia en la misma Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Mala Noche del municipio de Nechí, donde viene laborando como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar el Decreto 2019070003449 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural María del Mar para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Abajo del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado a la Servidora Docente **LUZ JOHANNA MURILLO MURILLO,** identificada con Cédula **35.697.591,** Normalista Superior, vinculada en Propiedad, y darle permanencia en la misma Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural María del Mar del municipio de Nechí, donde viene laborando como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Revocar el Decreto 2019070003450 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Santa Elena para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural María del Mar del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado a la Servidora Docente **ZULEIMA NUÑEZ LEGUIA,** identificada con Cédula **1.129.515.338,** Normalista Superior, vinculada en Propiedad, y darle permanencia en la misma Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Santa Elena del municipio de Nechí, donde viene laborando como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Revocar el Decreto 2019070003451 del 2 de julio de 2019, acto administrativo por el cual se traslada la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Taboga para la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Principal del municipio de Nechí, en el mismo nivel de Básica Primaria, y el traslado efectuado al Servidor Docente **JOSE DAMIAN SANDOVAL ACOSTA**, identificado con Cédula **8.371.335**, Licenciado en Educación Infantil, vinculado en Propiedad, y darle permanencia en la Institución Educativa Trinidad Arriba, Sede Centro Educativo Rural Taboga del municipio de Nechí, como Docente de Básica Primaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30.1.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/09/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	24-09-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		